



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA **8 AGO 2011**
SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA N° **1043**

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Ex. N° 260 de fecha 12 de Febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación parcial en una superficie de 13,10 m² de terreno y de 39,30 construido, del inmueble de presunto dominio de doña Maritza Derpich Valdes, o de quien acredite dominio sobre el, ubicado en calle Arturo Fernández N° 452 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 264-14, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez - Arturo Fernández y que según informe de Tasación de fecha 11 de septiembre de 2009, la Comisión de Peritos Tasadores fijo como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$10.500.000 por el terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.

b) La reclamación judicial de la expropiación parcial deducida en causa Rol N° C - 1210 – 21010, deducida ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, mediante la cual el expropiado solicita la expropiación total del inmueble por los motivos que señala en el libelo respectivo.

c) El Acta de Avenimiento de fecha 27 de agosto de 2010 mediante el cual las partes acuerdan la expropiación total del inmueble, para lo cual se requerirá a la Comisión de Peritos tasadores la tasación total del inmueble .

d) El Informe de Tasación de fecha 30 de mayo de 2011, de la Comisión de Peritos Tasadores designados por Resolución Ex. N° 612 de fecha 13 de mayo de 2011, que fija como valor provisional de la indemnización por la expropiación total del inmueble ascendente a una superficie de 54,60 de terreno y de 163,80 de construcción en la suma total de \$37.000.000.- por el terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.

e) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y N° 20 del 27 de mayo 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Rectifíquese la Resolución Ex. N° 260 de fecha 12 de Febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá, que queda como sigue:

2.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Ex. N° 612 de fecha 13 de mayo de 2011, del ServiU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.

3.- EXPROPIESE el inmueble de presunto dominio de doña Maritza de Lourdes Derpich Valdes o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 54.60 m², ubicado en calle Arturo Fernández N° 452 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 264-14, individualizado en el Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza Arica 1/1 de SERVIU, con los siguientes deslindes especiales;

NORTE : con Genaro Funes en 18.20 m.
SUR : con Idelfonso Rojas en 18.20 m.
ESTE : con Idelfonso Rojas en 3 m.
OESTE : con calle Arturo Fernández en 3.00 m

4.- DEJASE establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$37.000.000.- por el retazo del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

5.- DE CONFORMIDAD con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

6.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de la indemnización señalada en el Resuelvo 4° de la presente Resolución, menos la suma de \$10.500.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. N° 260 precedentemente citada y el monto fijado conforme al Resuelvo 4° precedente, quedando girar un cheque por la suma de \$26.500.000.-, el cual se entregara en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señala el artículo 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, y se girara a nombre de doña Maritza Derpich Valdes RUT.: 8.739.902 -8.

7.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara al Subtítulo 31, Item 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) **BIP 20144580-0**.

8.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 260 de fecha 12 de Febrero del año 2010.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU I REGION DE TARAPACA

MBP/RUM/ OMD
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Dpto. Contabilidad
- Oficina de Partes

Lo que transcribe para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de F^e